

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 068-2022-UNIFSLB/P

Bagua, 07 de febrero de 2022.

VISTO:

El Informe Legal N° N°021-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 07 de febrero de 2022, Informe N°044-2022-UNIFSLB/DGA-URH/LMCD de fecha 03 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Lev v al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico";

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, estable que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad";

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Informe N°044-222-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 03 de febrero de 2022, la jefa e la Unidad de Recursos Humanos, a requerimiento de la Presidente de la Comisión







RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 068-2022-UNIFSLB/P

Bagua, 07 de febrero de 2022.

Organizadora emite el informe sobre fichas de declaraciones juradas que ante el retorno a clases presenciales y a fin de identificar la existencia de estudiantes que cuenten con comorbilidades, se ha dispuesto la elaboración de fichas con carácter de declaraciones juradas, las cuales serán aplicadas a los estudiantes de la universidad, con la finalidad de realizar la sistematización de la ficha de sintomatológica:

Asimismo, cumplen con los aspectos sanitarios y epidemiológicos, señalados en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, todo ello a fin de asegurar el retorno a clases presenciales;

Que, mediante el informe Legal N° 021-2022 UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 07 de febrero de 2022, el Asesor Legal de la UNIFSLB, Opina: que es procedente la aprobación de las fichas de declaraciones juradas de Salud (Negativo de Covid-19);

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las fichas de declaraciones juradas (Negativo a Covid-19)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL

Dra. MARIA NELLY LUJAN ESPINOZA Presidente de la Comisión Organizadora GUERRERO MUÑOZ GENERAL

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

(NEGATIVO A COVID 19)

10, CON DIVI
domiciliado en en mi condición de
Estudiante de la Escuela Profesional
de la UNIFSLB, mediante la presente teniendo pleno conocimiento del reinicio de las clases
Presenciales y tomando en cuenta la emergencia sanitaria de la COVID-19, declaro bajo juramento
que:
A la fecha de la firma para el retorno a las clases presenciales de la UNIFSLB manifiesto lo siguiente,
NO PADEZCO de enfermedad del COVID-19,
No presento síntomas propios de ésta, tales como fiebre, cansancio, tos seca, dificultad para respirar, dolor de garganta, diarrea, secreción nasal, dolores musculares y molestias propias de esta enfermedad,
En caso presentara alguno de los referidos síntomas o malestares después del reinicio a las clases presenciales, deberé comunicar el hecho a la Universidad.
Que, me encuentro vacunado al menos con la segunda dosis, lo que demuestro con el carnet de vacunación correspondiente.
No me encuentro dentro del grupo de riesgo para COVID-19, establecida en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre del 2020.
No poseo ninguna condición de vulnerabilidad que ponga en riesgo mi salud y la de mis familiares.
En señal de verdad de mi declaración, me afirmo y me ratifico en lo expresado de acuerdo al "Principio de Presunción de Veracidad" del título preliminar de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y de resultar FALSA la información que, he proporcionado asumo mis responsabilidades administrativas, civiles y penales, que correspondan conforme a las disposiciones normativas vigentes.
Bagua de del 2022.
Huella Digital

Ficha de sintomatología COVID-19 para el reinicio a clases Presenciales

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

scuela Profesional				
Teléfono de contacto				
Domicilio				
DNI	EDAD			
The state of the s	ndarios he tenido alguno de los síntomas sigu Síntomas	ientes:	NO	
<mark>1 se</mark> nsación de alza térm	ica o fiebre			
2. Tos, estornudos o dific	ultad para respirar			
3. Expectoración o flema	amarilla o verdosa			-
4 Pérdida del gusto y/o d	lel olfato			-
Contacto con norconal	s) con un caso confirmado de COVID-19			_
Contacto con personat	3) con un caso comminado de covid 13		1	
ZEAN	COVID-19 con prueba de laboratorio?			
6. a sido diagnosticado	COVID-19 con prueba de laboratorio?			
a sido diagnosticado	COVID-19 con prueba de laboratorio? os en esta ficha constituyen una declaración j		•	
dos los datos expresado ue, de omitir o falsear in	COVID-19 con prueba de laboratorio? os en esta ficha constituyen una declaración j nformación, puedo perjudicar la salud de mi		•	
a sido diagnosticado boos los datos expresado ue, de omitir o falsear in	COVID-19 con prueba de laboratorio? os en esta ficha constituyen una declaración j		•	
6. da sido diagnosticado de los datos expresado ue, de omitir o falsear in	o COVID-19 con prueba de laboratorio? os en esta ficha constituyen una declaración j nformación, puedo perjudicar la salud de mi a la salud pública, asumo sus consecuencias.		ros y la mía	a propia, lo

Formato para levantamiento de información de Estudiantes en el Grupo de Riesgo – COVID-19

DECLARACI			
Apellidos y nombres Escuela Profesional			
Teléfono de contacto			
Domicilio			
DNI	161	DAD	
DNI		DAU	
Por medio de la presente, DECLARO BAJO JURA vulnerable por tener:		ntrarme dentro de	Observaciones: tratado y/o
Aspecto a evaluar	SI	NO	controlado
1 Hipertensión arterial refractaria			
Enfermedades cardiovasculares			
graves			
Diabetes melitus Obesidad con IMC de 40 a más (*)			
Obesidad con livio de 40 a mas ()			
5 Cáncer			
6 Enfermedad Pulmonar Crónica			
7 Insuficiencia Renal Crónica en			
tratamiento con hemodiálisis			
8 Gestación			
Otros establecidos en el documento			
normativo vigente del Centro Nacional			
de Epidemiología, Prevención y			
Control de Enfermedades			
La información brindada en la presente Declara	ción Turada e	s verdadera, de ac	uerdo al "Principio de Presunció
de Veracidad" del título preliminar de la Ley			•
consecuencia, asumo la responsabilidad que p			
así como la presentación de los documentos q			
asi como la presentación de los documentos q	ue acrediten t	ai condicion a som	ollud del Millistello de Salud.
(*) El IMC se comprobará en la UNIFSLB al mo	omento de su	iniciar las clases p	resenciales.

Bagua,	de	del 2022.		
		FIRMA		